

PARANÁ, 16 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 1257/2019 UADER_RECTORADO, Referido a la incorporación al presupuesto 2019; Ampliación presupuestaria obra "comedor Estudiantil/ Ludoteca Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica y Administrativa de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, eleva el trámite de un refuerzo presupuestario para ser afectado a obras en bienes del dominio privado y demás necesidades de la Universidad según se indica a fs 15/16.

Que a fs. 12 la Secretaría Económico Financiera informando que se ha realizado una ampliación del presupuesto 2019 afectado a distintas obras de esta Universidad y a servicios no personales del ejercicio vigente y solicita su incorporación al presupuesto.

Que a fs 32/39 obra decreto N° 1959-19 MGJ del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos donde se decreta modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2019, mediante Transferencia Compensatoria de Crédito por la suma de Pesos seis millones en la jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Entidad 202 – Universidad Autónoma de Entre Ríos, Unidad Ejecutora: Rectorado y en la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto de Proyecto de inversión Obra y Actividades Modificaciones...

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable la Secretaría Técnica y Administrativa de Rectorado; siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

[Handwritten marks: a vertical line, a 'C', and a signature]

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda incorporar al presupuesto del corriente año de la UADER la suma de \$6.000.000.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación presupuestaria y la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos afectado a distintas obras de esta Universidad y a servicios no personales del ejercicio vigente y demás necesidades de la Universidad, por la suma de PESOS SEIS MILLONES, (\$ 6.000.000).-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 - SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 0001 - INC 3 – 9 – 9 por la suma de \$ 1.500.000, INC 4 –

RESOLUCIÓN "CS" N° 284-19

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

2 - 1 por la suma de \$ 3.500.000, INC 4 - 2 - 1 por la suma de \$ 1.000.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos una vez transferidos a esta Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

C
[Handwritten mark]


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER